

Institución Educativa San Vicente de Paúl

Ciencia. Tecnología y Sociedad en Armonía

DANE 105001002470 NIT 811018514-5 RESOLUCIÓN DE FUSIÓN №16243 Noviembre 27/2002 ICFES 089805 / JU 735134

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 4 del 23 de mayo de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 02 de 2025 para el ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y MULTIFUNCIONALES PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública № 02 de 2025 cuyo objeto es:

ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y MULTIFUNCIONALES PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	IMPORMARCAS S.A.S.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA № 02 de 2025 a IMPORMARCAS S.A.S. con NIT 811029989 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y MULTIFUNCIONALES PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$844900 OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 8 con fecha 16 de mayo de 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

y[

LOZANO BARBOSA